



MUSIKA ESKOLA

Etxarri Aranazko Udala
Kale Nagusia 10 (KP 31820)
Tef. 948460004
www.etxarriaranatz.eus
Info@etxarriaranatz.eus

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN , CON CARÁCTER DE URGENCIA, DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO DE LENGUAJE MUSICAL DE CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL PARA LA ESCUELA DE MÚSICA DE ETXARRI ARANATZ (CURSO 2019/2020)

I.- Objeto.-

El objeto de la presente convocatoria es la creación, con carácter de urgencia, de una bolsa de empleo para la contratación de profesorado de acordeón de carácter temporal y a tiempo parcial, para la Escuela de Música de Etxarri Aranatz (curso 2019/2020).

II.- Requisitos de los participantes.-

En la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Tener nacionalidad española, o de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del título de Grado Medio o Profesional de Música o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual.

g) Tener conocimiento de euskera, acreditado a través de la presentación del Título correspondiente al nivel C1 o Certificado de Aptitud equivalente de la Escuela Oficial de idiomas, o mediante la realización de la prueba específica del conocimiento exigido, a tenor de lo establecido en el art. 23 del Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre.

III.- Plazo de presentación de solicitudes.-

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud en el registro del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz (nagusia 10, 31820 Etxarri Aranatz) en horario de atención al público (lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas) o a través del correo electrónico udala@etxarriaranatz.eus.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde la publicación de la oferta de empleo en el portal del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare.

Junto con la instancia de participación (Anexo I), los aspirantes deberán aportar fotocopia de su DNI, curriculum actualizado y la documentación que pruebe todos y cada uno de los méritos a valorar.

Los interesados deberán establecer una dirección de correo electrónico para la realización de las notificaciones.

IV.- Lista provisional y definitiva.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Escuela de Música de Etxarri Aranatz dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz y en la página web.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional para formular alegaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Presidencia de la Escuela de Música dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas, y ordenará su publicación.

V.- Tribunal calificador.-

V.1.- El tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Silvia Marañon Chasco, Alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustitución: Maria Saez de Albeniz Bregaña, Concejala del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

- Vocal: Lur Iosu Larraza Lopez, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustitución: Arturo Carreño Mundiñano, Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

- Vocal: Amaia Ijurra Araña, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustitución: por designar.

- Vocal y Secretaría: Lola Eslava Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz. Sustitución: Maria Barkos Berruezo, Secretaria del Ayuntamiento de Lakuntza.

V.2.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta del Patronato, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa vigente.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con la lista definitiva.

V.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

VI.- Valoración de méritos alegados.-

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo. Los méritos deberán ser presentados y acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud a la cual quedarán adjuntos.

VI,1.- Experiencia docente (máximo 6 puntos):

- Por cada curso completo y en proporción a la jornada de servicios prestados como profesor de acordeón, en conservatorios o escuelas de música de Administraciones Públicas: 1 punto.

Por fracciones de curso y en proporción a la jornada. Por cada mes: 0,125 puntos.

- Por cada curso completo y en proporción a la jornada de servicios prestados como profesor de acordeón, en Centros de Titularidad privada: 0,6 puntos.

Por fracciones de curso y en proporción a la jornada. Por cada mes: 0,06 puntos.

VI.2.- Formación (máximo 3 puntos).

- Por poseer el título Superior de música: 2 puntos.

- Por poseer titulación musical de grado medio o superior en especialidad diferente: 0,50 puntos.

- Por poseer titulación de índole pedagógica de nivel medio o superior: 0,50 puntos.

VI.3.- Otros méritos (máximo 1 punto).

- Otros méritos que se desee aportar, que estén relacionados con la especialidad de violín y sean debidamente acreditados por el aspirante y que no hayan sido objeto

de valoración en los apartados anteriores (concierto como solista, en agrupaciones, asistencia a cursos de formación, publicaciones etc.).

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento, aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos presentados por los concursantes.

VII.- Relación de aprobados y llamamiento.-

Terminada la calificación de los meritos aprobados, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Música y en la web del Ayuntamiento de Etxarri Aranzatz la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida, abriendo un plazo para alegaciones de dos días naturales.

Terminado el plazo, y resueltas en su caso las alegaciones, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Escuela de Música la propuesta de contratación.

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Escuela Municipal de Música de Etxarri Aranzatz, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

VIII.- Gestión de la lista.-

En cada ocasión que se produzca una necesidad de personal en los puestos reflejados en la presente convocatoria la Escuela de Música de Etxarri Aranzatz llamará a los candidatos por orden de puntuación total final, de mayor a menor.

El candidato deberá aceptar o rechazar, en caso de imposibilidad justificada, la oferta laboral en el mismo día en que la misma sea realizada y, en todo caso, siempre con la suficiente antelación respecto de la fecha y hora de inicio de la prestación de servicios laborales por parte del candidato.

En caso de que el aspirante no acepte ni rechace la oferta laboral con la antelación suficiente al inicio de la relación laboral e inicio de prestación de servicios laborales, se pasará automáticamente a llamar al siguiente candidato.

En caso de aceptar la oferta laboral y no presentarse para la prestación de servicios laborales, o bien para la formalización de la documentación precisa para la formalización de la relación laboral, el candidato quedará automáticamente excluido de la lista para futuras ocasiones de necesidad de personal.

El rechazo de la oferta laboral, en caso de imposibilidad justificada, motivada y razonable, no será causa de exclusión de la lista ni será penalizado en forma alguna.

IX.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma

SOLICITUD

Ayuntamiento de Etxarri Aranzatz

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio actual en (.....) calle código postal teléfono correo electrónico

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la contratación temporal, con carácter de urgencia, de una plaza de profesorado de violín de carácter temporal y a tiempo parcial para la Escuela de Música de Etxarri Aranzatz.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

–Acredito un nivel de euskera.

–Deseo realizar la prueba optativa de euskera.

Que autoriza al Tribunal para realizar las notificaciones a través del correo electrónico establecido en la presente instancia.

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Etxarri Aranzatz, a de de 20.....

(Firma)